



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

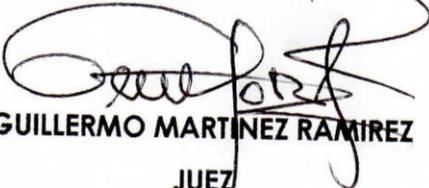
RDO. 2016 – 807

Mediante memoriales fechados del mes de Septiembre y Octubre del año anterior, 2020, se informa al Despacho que la Interdicta por Discapacidad Mental Absoluta, señora OFELIA VÉLEZ DE SALDARRIAGA falleció el 12 de Septiembre de la misma anualidad, por lo que anexan Acta de Reunión Familiar en la que el Curador de la citada señora, señor RICARDO SALDARRIAGA VÉLEZ, rinde cuentas la núcleo familiar, así mismo, se agregan los certificados de libertad y tradición de los inmuebles propiedad de la incapaz y un escrito del señor OSCAR DE JESÚS SALDARRIAGA en el que manifiesta que es testigo del buen desempeño como Curador de su hermano.

Dado lo anterior, se requiere al señor RICARDO SALDARRIAGA VÉLEZ para que se sirva allegar al Despacho copia del Certificado de Defunción de la señora OFELIA SALDARRIAGA VÉLEZ con el fin de dar por terminado el proceso de Interdicción. Toda vez que la rendición de cuentas es un trámite posterior y que el Curador ha presentado su propia relación al respecto, se designará un Perito Contable de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que se sirva determinar si la rendición de cuentas que el Curador presenta al Despacho está ajustada a la realidad. El Curador deberá prestar su concurso para que el Perito Contable disponga de los recibos, facturas y todo aquello que sirva como soporte de los ingresos y egresos.

Como Perito Contable se designa a la Dra. LUZ MARINA ZAPATA HERNÁNDEZ, localizable en la Cra. 58 N° 25 A 09 del municipio de Bello – Antioquia. Teléfono: 300 287 70 43 – 464 06 01. Notifíquesele la designación en los términos indicados en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ